

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3201
Corrientes, 17 de Mayo de 2019

ORDENANZAS H.C.D.

N° 6721: Impone el nombre “Julio Cortázar” al Pasaje N° 553, según Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes.

Resol. N° 1460/19 Promulga la Ordenanza N° 6721 de fecha 17 de Mayo de 2019.

N° 6723: Afecta un inmueble, Propiedad Municipal, a una Plaza del Barrio.

Resol. N° 1462/19 Promulga la Ordenanza N° 6723 de fecha 17 de Mayo de 2019.

N° 6724: Declara Obra Arquitectónica de Interés Municipal a la Chimenea de la Ex Fábrica Procesadora de Madera COM.S.A.

Resol. N° 1463/19 Promulga la Ordenanza N° 6724 de fecha 17 de Mayo de 2019.

RESOLUCIONES D.E.M.

N° 1450/19 Hace lugar a lo solicitado por la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM).

N° 1451/19 Autoriza a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a favor de la Empresa MIRAMAR- ESTRELLA U.T.

N° 1461/19 Vetar la Ordenanza N° 6722, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 25 de Abril de 2019.

DISPOSICIÓN S.C.G.

N° 132/19 Establece la apertura del período de inscripción al concurso cerrado de antecedentes de oposición dispuesto mediante Resolución N° 331/2019.

DISPOSICIÓN S.H.

N° 385/19 Autoriza el pago a favor de la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES – Mes de Abril/2019.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 120/19 Causa N° 151942/P/2019- INFRACTOR: PONCE DE LEÓN JORGE ALFREDO- SECUESTRO N° 44899.

OFICIO N° 128/19 Causa N° 152268/Z/2019- INFRACTOR: ZARATE ACEVEDO FABIÁN ANTONIO- SECUESTRO N° 31471.

OFICIO N° 129/19 Causa N° 138217/M/2019- INFRACTOR: MARTÍNEZ ANÍBAL RODRIGO- SECUESTRO N° 44859.

OFICIO N° 130/19 Causa N° 149294/S/2019- INFRACTOR: SOLÍS MARTÍN- SECUESTRO N° 44787.

OFICIO N° 131/19 Causa N° 151076/S/2019- INFRACTOR: SALAS MUÑOZ YEFEISON FERNANDO- SECUESTRO N° 31947.

JUZGADO DE FALTAS N° 3

OFICIO N° 687/19 Causa N° 4033/P/2019 INFRACTOR: PELOZO CRISTIAN DAVID- SECUESTRO N° 31935.

OFICIO N° 690/19 Causa n° 4617/A/2019- INFRACTOR: ALARCÓN MAYRA ANALIA- SECUESTRO N° 44883.

OFICIO N° 693/19 Causa N° 4616/C/2019- INFRACTOR: CORDOBA LAUTARO EZEQUIEL- SECUESTRO N° 44882.

OFICIO N° 697/19 Causa N° 9947/G/2019- INFRACTOR: GODOY HUGO ARIEL- SECUESTRO N° 43732.

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 309/19 Expte. N° 6367/C/2019- INFRACTOR: CORREA OMAR BIENVENIDO- CLAUSARA- local comercial.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1443/19 Autoriza el pago de la Bonificación Especial, al ex agente Alarcón Adrián.

N° 1444/19 Autoriza el pago de la Bonificación Especial, al ex agente Catillo Rito Alberto.

N° 1445/19 Autoriza el traslado del agente Espíndola Manuel Alejandro.

N° 1446/19 Autoriza el traslado de la gente Flacón Norma Lidia.

N° 1447/19 Reconoce el gasto, a favor de la firma Benítez César Javier Antonio.

N° 1448/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de servicio de publicidad, a favor de la firma Link Publicidad SRL.

N° 1449/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de servicio de publicidad, a favor de la firma Nexa Publicidad SRL.

N° 1452/19 Reconoce el gasto, a favor de la firma AGUA NOBLE S.R.L.

N° 1453/19 Reconoce el gasto a favor de la firma ZARRABEITIA CÉSAR TOMÁS.

N° 1453/19 Reconoce el gasto a favor de la firma BATALLA SILVIA NOEMÍ.

N° 1455/19 Reconoce el gasto, a favor de la firma CABRERA RUBÉN DAMIÁN.

N° 1456/19 Reconoce el gasto a favor de la firma IBERÁ.

N° 1457/19 Acepta la renuncia al cargo, a la agente Correa Irma Dolores.

N° 1458/19 Rechaza el recurso jerárquico, interpuesto por el agente Belmonte Martín Luís.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARÍA DE C.G.

N° 151/19 Aprueba el trámite de concurso de precios, y adjudica a la firma PUIGBO MARTÍN.

N° 152/19 Aprueba el trámite y adjudica la compra a favor de la firma Explotaciones Las Siete Corrientes SRL.

N° 153/19 Aprueba el trámite y adjudica la compra a favor de la firma Contreras Mariela Itatí.

N° 153 BIS/19 Rectifica la Disposición N° 097, de fecha 04 de Abril de 2019.

SECRETARÍA A. y D.S.

N° 150/19 Aprueba el trámite de compra y adjudica a favor de la firma MASSACESI GABRIEL.

N° 151/19 Aprueba el trámite de compra y adjudica a favor de la firma LITORAL NEA SRL.

N° 152/19 Aprueba el trámite de contratación directa, y adjudica a favor de la firma Gómez CRISTIAN ADRIAN.

N° 153/19 Aprueba el trámite de contratación directa y adjudica a favor de la firma BUCOR S.A.

N° 154/19 Aprueba el trámite de compra directa y adjudica a favor de la firma ARANDÚ PINTURAS SRL.

N° 155/19 Aprueba el trámite de compra directa y adjudica a favor de la firma LITORAL NEA SRL.

N° 156/19 Aprueba el trámite de compra directa y adjudica a favor de la firma MASCARDI PLÁSTICOS S.A.U.

N° 157/19 Aprueba el trámite de compra directa y adjudica a favor de la firma IGMAGRO.

SECRETARÍA M. U. y S.C.

N° 079/19 Asigna funciones a la agente Azula Irene Fernanda.

N° 080/19 Asigna funciones a la agente Sotelo Daniela Ermina.

N° 081/19 Asigna funciones al agente Alegre Fernando Marcelino.

SECRETARÍA D.U.

N° 158/19 Aprueba el trámite de compra y adjudica a las firmas Doble Clik y Emergencias Informáticas SRL.

SECRETARÍA D.E.

N° 053/19 Aprueba el trámite de compra y adjudica las firmas Doble Clik, Emergencias Informáticas y Siglo XXI.

SECRETARÍA H.

N° 144/19 Aprueba la contratación directa a favor de la firma ASTORGA SALINAS MARÍA STELA.

N° 334/19 Reconoce el gasto a favor de la firma ALICIA ITATÍA ZALAZAR.

N° 337/19 Reconoce el gasto a favor de la firma CORREA LILIANA ESTER.

N° 340/19 Adjudica la compra a favor de la firma MASCARDI PLASTICOS S.A.U.

N° 342/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura.

N° 343/19 Adjudica la compra a favor de la firma Ayacucho SRL.

N° 345/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

N° 346/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 347/19 Aprueba la contratación directa y adjudica a favor de la firma MILL PATRICIA BEATRIZ.

N° 348/19 Adjudica la contratación directa y adjudica a favor de la firma AGUIRRE RUBÉN ALEJANDRO.

N° 349/19 Adjudica la compra en concurso de precios, a favor de la firma CARLOS HORACIO RUIZ.

N° 350/19 Adjudica la contratación directa a favor de la firma ASTORGA SALINAS MARÍA STELA.

- N° 351/19 Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma DOBLE CLIK SRL.
- N° 352/19 Aprueba el pago de viáticos a favor del Señor Víctor Antonio Gauna.
- N° 353/19 Aprueba el pago de viáticos a favor del Señor Víctor Andrés Bartra Encina.
- N° 354/19 Aprueba el pago de viáticos a favor del Señor Franco A. Nigro Carriere.
- N° 355/19 Aprueba el pago de viáticos a favor del Señor Gustavo Raúl Pintos.
- N° 356/19 Adjudica la compra a favor de la firma ENERGÍA CORRIENTES SRL.
- N° 358/19 Aprueba el pago a favor de la POLICÍA DE CORRIENTES- Servicios Adicionales-.
- N° 359/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.
- N° 360/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.
- N° 361/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.
- N° 362/19 Adjudica la compra a favor de la firma SEOANE MIGUEL ANGEL.
- N° 363/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.
- N° 364/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.
- N° 365/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.
- N° 366/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes.
- N° 368/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.
- N° 369/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Hacienda.
- N° 370/19 Adjudica la contratación directa a favor de la firma PIXEL INFORMÁTICA SRL.
- N° 371/19 Aprueba el pago de un día de comisión a favor de la Señora María Alejandra Wichmann.
- N° 373/19 Adjudica la compra a favor de la firma AGROPECUARIA DEL PARANÁ S.A.
- N° 374/19 Aprueba el pago a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A.
- N° 375/19 Reconoce el gasto y autoriza el reintegro a los agentes Eduardo María La Rosa y Silvina Ferrari.
- N° 376/19 Aprueba el pago de días de comisión, combustible y peaje, a favor del agente Pedro Alfonso Mora y Araujo.
- N° 377/19 Reconoce el gasto a favor de la firma IBERÁ.
- N° 378/19 Adjudica la compra a favor de la firma Massacesi Gabriel Atilio.
- N° 379/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Vice Intendencia.
- N° 380/19 Adjudica la compra directa a favor de la firma Edilma Teresa Bisdorff.
- N° 381/19 Autoriza el pago de día de comisión a favor de la Señora Norma Beatriz Oviedo.
- N° 382/19 Adjudica la compra a favor de la firma INDUMENTARIA CORRIENTES.
- N° 384/19 Adjudica la compra a favor de la firma NILDA DEL CARMEN DIAZ.
- N° 386/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Intendencia.
- N° 387/19 Adjudica la compra a favor de la firma NEA Servicios Integrales SRL.
- N° 391/19 Adjudica la contratación en forma directa a favor de la Srta. Andrea Soledad Portillo.

ORDENANZA N° 6721
Corrientes, 25 de Abril de 2019

VISTO

La nota presentada por uno de los vecinos del Callejón (Cul de Sac) ubicado a la altura 100 de la Calle Quevedo de esta Ciudad. Y:

CONSIDERANDO

Que por la misma solicitan se le imponga el nombre de "Rayuela", nombre de la célebre Novela de Julio Cortázar.

Que según plano Nomenclador de Calles, suministrado por el área de Dirección General de Catastro Municipal, la Calle de referencia es el Pasaje N°553.

Que hasta la fecha según registros obrantes en esa Dirección, no posee ninguna denominación establecida y que consta en el expediente, copia del plano del sector con la localización de la Calle establecida.

Que conforme la evaluación del expediente, la Comisión Permanente para el Estudio y Proposición de Nombres para Calles y Espacios Públicos, sugiere el nombre del autor Julio Cortázar.

Que se lo considera uno de los autores más innovadores y originales de su tiempo y creador de importantes novelas que inauguraron una nueva forma de hacer literatura en el mundo hispano.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Imposición de nombre de Calle"

ARTÍCULO 1°: IMPONE, el nombre "Julio Cortázar", al Pasaje N°553 según el Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes de la Dirección General de Catastro Municipal.

ARTÍCULO 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECITNO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1460
Corrientes 17 de mayo de 2019

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal: El expediente 1944-A-2013: La Ordenanza N° 6.721 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 6.721 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019 impone en su artículo el nombre de “Julio Cortázar” al Pasaje N° 553 según Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes de la Dirección General de Catastro Municipal.

Que a fs. 22 obra recomendación de la Dirección de Ordenamiento Urbano dependiente de la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Subsecretaría de Planificación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.721.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.721 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 6723
Corrientes 25 de abril de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con otro espacio verde parqueado y equipado como plaza pública en el Barrio Jardín,
Y;

CONSIDERANDO

Que, la preocupación de los vecinos y de las Instituciones, radica en la importancia de que este lugar público sea ocupado por niños, adolescentes, ancianos, recreando espacios de encuentro, recreación y desarrollo de vínculos familiares y amistosos.

Que, el predio se encuentra ubicado en el Barrio Jardín Manzana 1661-13 Lote de esta Ciudad, inscripto en el Folio Real N°10821 y que por Ordenanza N° 3994 de fecha 12/08/2004 fue destinado a Reserva de Uso Público Municipal y Vías Públicas.

Que, el Municipio, mediante el área correspondiente de Parques y Paseos o la que corresponda, podría colocar el mobiliario urbano mínimo para que allí se instituya una plaza pública.

Que se trata de reacondicionar los espacios existentes, y mejorar la calidad del espacio público.

Que, el presente tiene como finalidad la recreación, el espacio para el descanso el deporte, como así también cultural ya que dicho espacio nos provee oportunidades para percibir el valor estético y artístico de los ecosistemas y nos permite utilizarlo como valor educativo.

Que también constituye un espacio para el desarrollo espiritual de las personas integración social como lugar de encuentro.

Que además de la propuesta de creación de un espacio público verde y parquizado, los vecinos proponen y están de acuerdo que el mismo lleve el nombre "Jardín Vecinal".

Que, dicho nombre refleja el compromiso y esfuerzo de toda la comunidad, identifica al barrio y a los vecinos porque es una plaza de los vecinos, por los vecinos para los vecinos es decir suena completo y engloba todo el contenido.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Plaza del Barrio Jardín"

ARTÍCULO.-1 °: AFECTA, el inmueble individualizado con el Folio Real Matricula N° 10821 de 1981 y en el Registro de la Propiedad Municipal al Tomo N°6 Libro N°8 Folio N°1132 Finca N°1029 del Año 1981; Adrema A1-101631-1, que pertenece al Dominio Público Municipal al destino de Plaza del Barrio.

ARTÍCULO.-2°: DENOMINA al predio descripto en el artículo precedente, con el nombre "Jardín Vecinal".

ARTÍCULO.-3°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, (DEM) que por intermedio de las reparticiones correspondientes, realice las gestiones pertinentes con el objeto de realizar las mejoras de infraestructura necesarias para el emplazamiento de juegos, bancos, arbolado público, y también un monolito con la placa identificatoria "Plaza Jardín Vecinal".

ARTÍCULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMENTAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**NORBERTO AST
PRESIDENTE**

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 1462
Corrientes 17 de mayo de 2019**

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal-, El expediente N° 55-C-2019; La Ordenanza N° 6.723 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 6.723 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019 afecta en su artículo 1° el inmueble individualizado con el folio real 'Matricula N° 10821 de 1981 y en el registro de la Propiedad Municipal al Tomo N° 6 Libro 8 Folio N° 1132 Finca N° 1029 del Año 1981 Adrema A1-101631-1 que pertenece Dominio Público Municipal al destino de Plaza de Barrio.

Que, por artículo 2° denomina al predio descrito en el artículo precedente, con el nombre -Jardín Vecinal".

Que conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza 6.720.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase Ordenanza N° 6723 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese; publíquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

ORDENANZA N° 6724
Corrientes 25 de abril de 2019

VISTO:

La Resolución N° 1725 de fecha 09 de Junio de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Obra Arquitectónica es el fiel exponente de un pasado progresista en la que las generaciones venideras debieran reflejar sus motivaciones de futuro.

Que, es un fiel testimonio de una generación de visionarios que propusieron el desarrollo de la actual Ciudad de Corrientes.

Que, la Chimenea de la ex fábrica COM S.A. es una estructura tradicional para los vecinos del Bañado Norte e inclusive además de haber pertenecido a una fábrica también se encuentra identificada con el Club de Fútbol Curupay.

Que se halla en el Barrio Bañado Norte ubicada por la calle Vélez Sarsfield entre calles Spano Pringles donde funcionaba la Fábrica Maderera creada en las primeras décadas del Siglo XX.

Que, esta alta Torre de ladrillo es el único vestigio de lo que fue la Fábrica Procesadora de Madera COM S.A.; ya fue declarada Obra Arquitectónica de Interés Municipal según indica la Resolución N° 1725, del 9 de junio de 1992.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Obra Arquitectónica de Interés Municipal"

ARTÍCULO 1°: DECLARA Obra Arquitectónica de Interés Municipal a la Chimenea de la Ex Fábrica Procesadora de Madera COM S.A. ubicada en la calle Vélez Sarsfield, entre las calles Spano y Pringles.

ARTÍCULO.-2°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a que arbitre los medios necesarios para la restauración y puesta en valor de la Chimenea.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 1463
Corrientes 17 de mayo de 2019**

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 06- B-2019; La Ordenanza N° 6.724 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 6.724 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019 declara en su artículo 1° obra arquitectónica de interés municipal a la chimenea de la Ex Procesadora de Madera COM S.A. ubicada en la calle Vélez Sarfield, entre las calles Spano y Pringles.

Que, por artículo 2° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a que arbitre los medios necesarios para la restauración y puesta en valor de la Chimenea.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.724.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase Ordenanza N° 6.724 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 1450
Corrientes 16 de mayo de 2019**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, el Expediente N° 86-A-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) solicitando dejar sin efecto los aportes que la AOEM realizaba a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de Corrientes (FESTRAMCO) y Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la Argentina (COEMA).

Que, a fs. 02 y ss., adjuntan copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) N° 02, de fecha 24 de Enero de 2019, en el cual se explicitan las razones consideradas por la AOEM para pretender la desafiliación de la FESTRAMCO y COEMA.

Que, a fs. 08 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología.

Que, a fs. 09 obra intervención del Servicio Jurídico Permanente, de conformidad al Artículo 97 de la Ley N° 3460, por el cual considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM), dejando sin efecto que se realizan a los aportes para ser destinados a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de Corrientes (FESTRAMCO) y Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la Argentina (COEMA).

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 1 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, y Artículo 11 de la Ordenanza N° 3641 y modificatorias.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Hacer lugar a lo solicitado por la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM), y cancelar los pagos en concepto de aportes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de Corrientes (FESTRAMCO) y Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la Argentina (COEMA), en virtud de las consideraciones expuestas.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal, Dirección General de Liquidaciones y Administración de Haberes, y a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 1451
Corrientes 16 de mayo de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 1264-S-2019, caratulado, Subsecretaría de Transporte, Ref. Servicios Especiales Liquidación meses Diciembre 2018 y Enero 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por "Convenio Marco de Prestación" aprobado por Resolución 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las diferentes personas, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con sus certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaría de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaría de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes al período de Diciembre 2018 y Enero 2019 de las diferentes empresas prestatarias.

Que, a fojas 160 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, a fs. 162 obra imputación del gasto de la Dirección General de Contaduría.

Que, a fojas 163 obra intervención de la Subsecretaría de Haciendas.-

Que, a fojas 162 y 163 obra informe y transferencia de crédito de la Dirección de Presupuesto.

Que, a fs.168/169 obra Dictamen N°0400/19 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T., C.U.I.T. N° 30-71526681-0 por la suma de \$ 1.559.244,02 (Pesos: un millón quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con cero dos centavos), todos correspondientes al periodo Diciembre de 2018 y Enero 2019, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 2°: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a las diferentes empresas.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 05 y 11, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571.

Artículo 4°: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMAN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1461
Corrientes 17 de mayo de 2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en sus artículos 37 y 46 inciso 12; Expediente N° 733- C-2017 adjunto 0743-2017; y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 18 obra Ordenanza N° 6.722, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 25 de abril de 2019, habiendo tomado conocimiento de la misma el 02 de mayo de 2019.

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 6.722, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 25 de abril de 2019 establece la división por vía de excepción del terreno ubicado sobre calle Las Heras N° 3202, Adrema N° A1-23529-1 de esta Ciudad.

Que, a fs. 23 obra informe N° 090/19 de la Dirección de Uso de Suelo donde se manifiesta que el inmueble que se solicita dividir por vía de excepción, en base a la Mensura N° 15676-U, se ubica en la parcela 1 de la Manzana 479-E del B° Santa Teresita, se identifica con la Partida Inmobiliaria A1-23529-1 y se localiza en el Distrito R2 según Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias.

Que, para el Distrito citado, continua dicho informe, la norma establece que toda división de un inmueble puede realizarse sobre la generación de lotes con una superficie mínima de 300 m2 y un frente mínimo de 12 mts condiciones que la propuesta de fs. 8 no satisface, ya que la Ordenanza N° 1071 en su título 2.3.2.5 sobre subdivisión de parcelas, establece que solo se admitirán subdivisiones de parcelas cuando las resultantes cumplan las presentes normas las presentes normas, caso contrario las subdivisiones previstas deberán ajustarse al régimen de la propiedad horizontal.

Que, asimismo, de la detenida lectura del expediente y su adjunto, se desprende que se ha omitido toda Cita de causales o razones que justifiquen o hubieran sido consideradas para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis de una excepción.

Que, conforme lo expuesto surge explícito que corresponde vetar de forma total la Ordenanza N° 6.722 recomendando al Honorable Concejo Deliberante la aceptación del mismo.

Que, el artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal establece: Vetado en todo o en parte un proyecto por el Departamento Ejecutivo, vuelve con sus objeciones al Honorable Concejo Deliberante, éste lo discute de nuevo y si lo confirma por mayoría de dos tercios

(2/3) de los votos del total de los miembros del Cuerpo, el Proyecto es ordenanza y pasa al Departamento Ejecutivo para su publicación.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme al artículo 46 inc. 12 de Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Vetar la Ordenanza N° 6722, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 25 de abril de 2019, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: Remitir al Honorable Concejo Deliberante la presente observación a la Ordenanza N° 6.722, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 25 de abril de 2019, para que proceda conforme al artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DISPOSICIÓN S.C.G. N° 132
Corrientes 07 de mayo de 2019**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y modificatorias, Resolución N° 331/2019, Expediente 501-S-2019; y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 331 de fecha 05 de febrero de 2019 el Señor intendente Municipal ha resuelto llamar a concurso cerrado de antecedentes de oposición para la cobertura de cargos conductivos de Jefe de

Departamento del Observatorio Vial dependiente de la Dirección de Seguridad Vial, Jefe de Departamento de Emisión de Licencia y Jefe de División de Archivo de la Dirección General de Licencia de Conducir y Antecedentes de Tránsito, Jefe de Departamento de Planificación de Servicios Extraordinarios dependiente de la Dirección General de Cuerpo de Agentes' de Tránsito, Jefe de División de Mantenimiento de Flota de la Dirección de Administración, nueve (9) jefes de Departamento de Bases y Sub-bases y veinticuatro (24) Jefes de Divisiones de Oficiales dependiente de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, Jefe de División de Control de Animales en la Vía Pública de la Dirección de Administración, Jefe de Departamento de Mesa de Entrada dependiente de la Dirección de Administración.

Que, son requisitos para la inscripción de los interesados los siguientes:

Para Jefes de Departamento y-Jefes de División:

- 1.- Para aquellos que posean: (a) una antigüedad municipal continua, el 31 de diciembre de 2018, de por lo menos diez (10) años como empleado de planta permanente o no permanente (incluido en el Estatuto del Empleado Municipal — Ordenanza N° 3641); (b) una antigüedad continua al 31 de diciembre de 2018, de por lo menos cinco (5) años como empleado de planta permanente o no permanente dependiente de la Subsecretaría de Tránsito-y Seguridad Vial, (c) una asistencia del noventa por ciento (90 %) en los últimos (2) años; y (d) un comportamiento laboral sin sanciones disciplinarias durante los últimos cinco (5) años.
2. Llenar formulario de inscripción, con carácter de declaración jurada, otorgado por la Dirección General de Recursos Humanos.
3. Copia certificada de título secundario.
4. Fotocopia certificada del DNI a color.
5. Certificado de aptitud psicofísica (extendido por el Departamento de Salud Ocupacional de M.C.C).
6. Certificado de buena conducta emitido con fecha posterior a la publicación de 113mado a concurso.
7. Fotocopia certificada, por la Dirección General de Despacho, de la/s Resolución/es de designación de caro/s con función/es igual/es o semejante/s al puesto que se concursará, en caso de poseer.
8. Fotocopia certificada de título terciario o universitario, en caso de poseer.
9. Haber asistido al curso de capacitación preparatorio y presentar la constancia del mismo.
10. Carta de recomendación de otro agente municipal del área o superior jerárquico del área que avale la postulación del agente.
11. Presentar una carta de motivación del postulado.

Que, conforme al artículo 4 de la Resolución 331/2019 las inscripciones del concurso se realizarán en la Dirección de Desempeño y Potencial dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos la que certificará en el término de diez (10) días hábiles la misma.

Que, en virtud del artículo 8 es facultad de la Secretaría de Coordinación de Gobierno fijar el lugar, el día y la hora de realización del concurso. Que la presente Disposición se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 331/2019.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
DISPONE:

Artículo 1: Establecer la apertura del periodo de inscripción al concurso cerrado de antecedentes de oposición dispuesto mediante Resolución N° 331/2019, entre el día 23 mayo del 2019 a las 07.00 horas y el día 06 de junio del 2019 a las 13.00 horas.

Artículo 2: La documentación detallada en los considerandos y en la Resolución N° 331/2019, deberá ser presentada en el periodo establecido en artículo 1° de la presente Resolución, en la Dirección General de Recursos Humanos, ubicada en calle 9 de julio N° 1241.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN S.H. N° 385
Corrientes 14 de mayo de 2019

VISTO:

Por Expediente N° 787-S-2019 por el cual la Secretaria de Hacienda, solicita, pago para la AOEM por aportes patronales del mes de enero 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 28/31 obra Resolución N° 609/19 la cual homologo el Acta de Acuerdo Paritario de fecha 22 de febrero del corriente año.

Que, a fojas 43 el Señor Secretario de Hacienda solicita afectación preventiva por la suma de \$1.417.500, para realizar el pago por el mes de abril de 2019, en concepto de aporte patronal.

Que, a fojas 44 la Dirección General de Contaduría, realizo la afectación preventiva del gasto.

Que, por Resolución N° 763 de fecha 27 de abril de 2018 se delegó en los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno, la facultad de autorizar y pagar directamente por Disposición los aportes a la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Que, a fojas 47 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, el Secretario de Hacienda, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, por la suma de \$ 1.417.500 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS) por el mes de ABRIL 2019 en concepto de aporte patronal, de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal-Art. 52°- y las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas

de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 y Resolución N° 763/18.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, por la suma total de \$1.417.500 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS), conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: La Dirección General de Contaduría Imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Disposición será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 120
Corrientes, 13 de mayo de 2019

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 151942/P/2019- Caratulada: Infractor: PONCE DE LEÓN JORGE ALFREDO- Secuestro N° 44899- domicilio: General Belgrano N° 1468, B° Centro, de esta Ciudad, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la torna de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 062 -Corrientes, 13 de Mayo de 2019-... VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...I).-CONDENANDO al infractor/a de autos SR. PONCE DE LEÓN JORGE ALFREDO D.N.I. N° 35.186.209 II) INHABILITANDO, al/la SR. PONCE DE LEÓN JORGE ALFREDO D. N. I. N° 35.186.209 con domicilio en la finca sita en Belgrano N° 1468, B° Centro, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, por el término de Noventa(90) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 — B.O.M. 378; reteniendo la Licencia Nacional de Conducir del condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón...--III) DISPONER el levantamiento del secuestro... IV) OFICIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial... y al Departamento del Boletín Oficial Municipal... V) NOTIFIQUESE al condenado de autos...VI) INSERTAR COPIA, REGÍSTRESE, y oportunamente Archívese.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1-Dra. SANDRA JONUSAS MARIN- Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 128
Corrientes 14 de mayo de 2019

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 152268/Z/2019- Caratulada: Infractor: ZARATE ACEVEDO FABIÁN ANTONIO- Secuestro N° 31471- domicilio: Esteban Dalio N° 905, Capitán Sarmiento, de la Ciudad de Buenos Aires, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1. A cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 046 - Corrientes, 04 de Abril de 2019-... VISTO..., RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...I).- CONDENANDO al infractor/a de autos SR. FABIÁN ANTONIO ZARATE ACEVEDO D.N.I. N° 37.932.909 II) INHABILITANDO al/la SR. FABIÁN ANTONIO ZARATE ACEVEDO, D. N. 1. N° 37.932.909, con domicilio en la finca sita en Esteban Dalio N° 905, Capitán Sarmiento, de la Ciudad de Buenos Aires, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, por el término de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2081 — B.O.M. 378; reteniendo la Licencia Nacional de Conducir del condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la torna de razón...-III) NOTIFIQUESE al condenado de autos.... IV) NOTIFIQUESE, INSERTAR COPIA, REGÍSTRESE, Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN- Prosecretaria-Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 129
Corrientes 14 de mayo de 2019

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 138217/M/2019- Caratulada: Infractor: MARTÍNEZ ANÍBAL RODRIGO- Secuestro N° 44859- domicilio: Don Bosco N° 1021, de esta Ciudad, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 057 -Corrientes, 06 de Mayo de 2019-... VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...I).-CONDENANDO al infractor/a de autos SR. ANÍBAL RODRIGO MARTÍNEZ D.N.I. N° 24.798.373 II) INHABILITANDO, al/la SR. ANÍBAL RODRIGO MARTÍNEZ, D. N. 1. N° 37.932.909, con domicilio en la finca sita en Don Bosco N° 1021, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, por, el término de NOVENTA (90) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 — B.O.M. 378; reteniendo la Licencia Nacional de Conducir del condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la torna de razón...-III) NOTIFIQUESE al condenado de autos.... IV) NOTIFIQUESE, INSERTAR COPIA, REGÍSTRESE, Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN- Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 130
Corrientes 14 de mayo de 2019

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 149294/S/2019- Caratulada: infractor: SOLÍS MARTIN- Secuestro N° 44787- domicilio: Chacabuco N° 2526, de esta Ciudad en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante, a efectos de la torna de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 063 - Corrientes. 13 de Mayo de 2019-... VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ..S.- CONDENANDO al infractor/a de autos SR. SOLÍS MARTIN LUIS D.N.I. N° 30.956.068 II) INHABILITANDO al/la SR. SOLÍS, MARTIN LUIS D. N. I. N° 30.956.068, con domicilio en la finca sita en Chacabuco N° 2726, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, por el término de NOVENTA (90) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 — B.O.M. 378; reteniendo la Licencia Nacional de Conducir del condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la torna de razón...-411)1\OTWIQUESE al condenado de autos.... IV) NOTIFIQUESE, INSERTAR COPIA, REGÍSTRESE, Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN-Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 131
Corrientes 14 de mayo de 2019

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 151076/S/2019- Caratulada: Infractor: SALAS MUÑOZ YEFEISON FERNANDO- Secuestro N° 31947- domicilio: Pitágoras n° 3330, de esta Ciudad, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 064 -Corrientes, 13 de Mayo de 2019-... VISTO..., RESULTA..., y CONSIDERANDO.; FALLO: ...D.-CONDENANDO al infractor/a de autos SR.SALAS MUÑOZ YEFEISON FERNANDO D.N.I. N° 95.859.159 II) INHABILITANDO al/la SR. SALAS MUÑOZ YEFEISON FERNANDO D.N.I. N° 95.859.159 con domicilio en la finca sita en, Pitágoras n° 3330, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, por el término de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad;, ce conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 — B.O.M. 378; reteniendo la Licencia Nacional de Conducir del condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón...-III) DISPONER el levantamiento del secuestro... IV) OFICIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial... y al Departamento del Boletín Oficial Municipal... V) NOTIFIQUESE al condenado de autos....VI) INSERTAR COPIA, REGÍSTRESE, y oportunamente Archívese.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1-Dra. SANDRA JONUSAS MARIN- Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTA N° 3
OFICIO N° 687
Corrientes 14 de mayo de 2019

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 4033/P/2019 INFRACTOR: PELOZO CRISTIAN DAVID - SECUESTRO N° 31935", en trámite p (-1- ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros,, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 344 Corrientes., 14 de Mayo de 2019._ AUTOS Y VISTOS: Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO... FALLO: I), II) INHABILITAR Por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de Vehículos propulsados a contar desde el 01/05/2019 a CRISTIAN DAVID PELOZO MI N° 40.283.947 por los hechos consistentes en: "conducir en estado manifiesto de alteración psíquica, alcotest positivo 0,65, tipificados en el art 86 inc. a de la Ord. N° 3.202 publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis),, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento conforme lo determinado en el art. 12 de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466 III)...Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3- Corrientes.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 690
Corrientes 14 de mayo de 2019

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa Caratulada: N° 4617/A/2019 INFRACTOR: ALARCON MAYRA ANALIA –SECUESTRO N° 44883” en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°345 Corrientes, 14 de Mayo de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1)...II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 14/05/2019 a MAYRA ANALIA ALARCON M.I. N° 32.732.697 por los hechos consistentes en: "conducir en estado manifiesto de alteración psíquica, alcotest positivo 0,52", tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. N° 3.202 publicada el día 09/01/98 N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)- ,, Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 CORRIENTES.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 693
Corrientes 14 de mayo de 2019

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: N° 4616/C/2019 INFRACTOR: CORDOBA LAUTARO EZEQUILL — SECUESTRO N° 44882" en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3 a cargo

de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 343 Corrientes, 13 de Mayo de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTADO. Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 11/05/2019 a LAUTARO ELEQUIEL CORDOBA M.I.N 42.759.865 por los hechos consistentes en: “conducir en estado manifiesto de alteración psíquica, alcotest positivo 0,99”, tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis),, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. 5466. III)- ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 – CORRIENTES.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 697
Corrientes 10 de mayo de 2019

SE LE HACE, SABER A UD. que en la causa caratulada: -N° 9947/G/2018 INFRACTOR: GODOY HUGO ARIEL — SECUESTRO N° 43732” en trámite por ante este Juzgado de Faltas 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 334 Corrientes, 10 de Mayo de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ,, II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 10/05/2019 a HUGO ARIEL GODOY, M.I. N° 34.487.822, por los hechos consistentes en: "conducir en estado de alteración psíquica test positivo 0,67", tipificados en el art. 86 de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su torna de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord N° 3588 modificado por el art. 1 de la Ord N°5466. III), Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS —JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4
OFICIO N° 309
Corrientes 13 de mayo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en los autos caratulados "EXPTE N°: 6367/C/201 - INFRACTOR: CORREA OMAR BIENVENIDO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a fin de notificarle el Fallo n° 598/2019 recaído en autos, el que transcripto en su parte pertinente reza: N°: 598/2019, Corrientes 10 de mayo de 2019: FALLO 1°)...2°) CLAUSURANDO el local comercial sito en Av. 3 de Abril entre Chaco y Pasaje Blanco, Razón Social y/o Titular: CORREA OMAR BIENVENIDO, Rubro: Kiosco/Venta de Revista, de esta ciudad, hasta que cumplimente y acredite a estos autos: La Habilitación Comercial correspondiente al rubro que ejecuta y las condiciones Higiénicas y de Seguridad requeridas por el régimen legal Vigente. COMUNICAR a la Subsecretaría de Contralor Ambiental y al Boletín Oficial Municipal...3°)... 4°) ...

DR. GUILLERMO GUTNISKY

JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes